





OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
UNIDAD SOCIAL
RUB/MICG/MPD/JVA/EB

INT.: N° 01E/ 34

APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO
DE VIVIENDA A BENEFICIARIA
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
ELECCIÓN DE VIVIENDAS, DOÑA ELISABETH
MUÑOZ LOBOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

093

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VALPARAÍSO, 23 OCT. 2024

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- b) La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de Viviendas y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 60°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional, a lo menos durante cinco años contados desde su entrega material.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355, del año 1976, de (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N° 7, de fecha 26 de marzo del año 2019, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- f) La Resolución Exenta N° 14 del 29 diciembre del año 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos de unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales, los actos indicados quedaron sujetos a toma de razón y controles de reemplazo según corresponda.
- g) Las facultades que me confiere el decreto Exento RA N° 272/29/2023 del 04 de abril 2023 que nombra al suscrito RODRIGO URIBE BARAHONA, Director de Serviú Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Partes N°6267, de fecha 07 de junio del 2024, presentada por doña ELISABETH MUÑOZ LOBOS RUN N° 16332389-3, propietaria desde el año 2020 del inmueble adquirido a través programa Fondo Solidario de elección de Viviendas, modalidad construcción en nuevos terrenos, en la cual plantea la necesidad de que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 1285v N° 1933 del Registro de Propiedad del año 2020, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, ubicado en Avenida Vicepresidente Bernardo Leighton Guzmán N° 1431, Edificio N° 9, Piso N° 1, Departamento N° 12, Conjunto Habitacional Altos del Bosque, de la comuna de Villa Alemana.
2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU prohibición de gravar y enajenar la vivienda, ni celebrar actos y contratos a cualquier título, sin previa autorización escrita de SERVIU Región de Valparaíso, por un período de 05 años, prohibición inscrita a Fojas 1088 N° 1516 del Registro de Prohibiciones del año 2020, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana

3. Según lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 60 del D.S. No. 49 (V. y U.), del 2011, sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, el SERVIU podrá autorizar la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.
4. El Memorándum N° 01-E/853 de fecha 04 de octubre, de la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de Minuta Informativa de profesional Asistente Social, del 02 de octubre, ambos del presente año, en la que solicita pronunciarse respecto al caso de la Sra. Muñoz
5. El Memorándum N° 60-1235, de fecha 08 de octubre 2024, de la Jefatura del Departamento Jurídico dirigido a la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, que establece lo siguiente; *"este departamento jurídico es de la opinión de que se autorice el arriendo de la propiedad individualizada precedentemente, por un plazo de un año"*

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorícese a doña ELISABETH MUÑOZ LOBOS RUN N° 16332389-3 para arrendar su vivienda, individualizada en el Considerando 1) de la presente Resolución, por el plazo de un año, a contar de la emisión de la presente Resolución.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VALPARAÍSO

INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Local Valparaíso
- Interesado(a)
- Oficina de Partes.

N° Partes:

